

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: CARLOS ALBERTO MUNERA LOPERA  
Accionado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01122 00

Asunto: **CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN**

El señor CARLOS ALBERTO MUNERA LOPERA, mediante escrito visible a folio 122 a 127 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia, el cual le fue notificada el treinta y uno (31) de julio de la misma anualidad.

Para decidir, La Sala,

**CONSIDERA:**

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día trece (13) de agosto de dos mil trece (2013), el señor CARLOS ALBERTO MUNERA LOPERA, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Teniendo que el recurso de alzada fue presentado en tiempo oportuno, toda vez que el término de tres (3) días concedido por la norma se vencía el catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), considerando que la fecha de notificación se concretó el nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013), según constancia de la empresa de correos visible a folio 128.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

**RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por el señor CARLOS ALBERTO MUNERA LOPERA, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el día veintiséis (26) de julio de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia.
2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**  
Magistrada